

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0121287

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Coral Importers Beer, Wine & Spirits

Reivindicación de colores: Azul prusiano HEX: #002841
Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

33: Bebidas alcohólicas de malta, excepto cervezas; bebidas alcohólicas destiladas; bebidas alcohólicas espumosas; bebidas alcohólicas fuertes.

35: Abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros; abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; compra de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta mayoristas en relación con preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista por correo de bebidas alcohólicas.

43: Suministro de bebidas alcohólicas; servicios de bares especializados en vinos; servicios de degustación de vino en cuanto suministro de bebidas; servicios de degustación de vino (suministro de bebidas); servicios de degustación de vino [suministro de bebidas]; servicios de

reseñas de vinos en cuanto servicios de un sumiller; servicios de reseñas de vinos prestados por un sumiller; servicios de reseñas de vinos [servicios de sumiller]; servicios de sumiller para la prestación de asesoramiento en materia de vinos y acompañamiento de vinos y alimentos; servicios en línea de asesoramiento e información en materia de combinación de vinos y comidas; suministro de información de vinos [servicios de sumiller]; suministro de información sobre los vinos [servicios de sumiller]; servicios de bares de vino; servicios de bares de vinos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORAL IMPORTERS S.A.S.
CRA 50 104B 68
BOGOTÁ 111111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Daniela Coral Garcia, CLL 104A No. 47A - 06, BOGOTÁ 111111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.